



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 20 de septiembre de 2023

VISTO:

El EXPE:480/2022 en el cual se tramita el llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, Dedicación Semi-Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Derecho Público y de la Convergencia del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas relativos a la asignatura “*Derecho Administrativo*” de la Carrera Abogacía); y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 138/2023 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis aprobó el llamado a concurso y el jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/1997.

Que los/as aspirantes deberán cumplir con lo estipulado en la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza N° 9/2020-Consejo Superior según ha dispuesto en todos sus Artículos, reglamentar la conformación de tribunales para concursos de profesores, incluyendo la participación de Jurados en modalidad no presencial.

Que Secretaría Administrativa certificó disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos elaboró el anteproyecto de resolución.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que la Señora Decana ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
SOCIALES

RESUELVE:



**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, Dedicación Semi-Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Derecho Público y de la Convergencia del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas relativos a la asignatura “*Derecho Administrativo*” de la Carrera Abogacía).

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 2 de octubre y 14 de noviembre de 2023. Los/as aspirantes deberán inscribirse de manera presencial. A tal fin se publicará en la página de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL un link y un código QR, al cual podrán ingresar para obtener el formulario inicial de inscripción, donde constarán todos los requisitos para realizarla, completado y previamente a presentarlo por el Departamento de Mesa de Entrada de la Facultad, deberá enviarse en formato PDF, junto al Currículum Vitae y la documental probatoria de antecedentes, las cuales deberán ser original o copia debidamente legalizada, de manera escaneada (no admitiéndose fotografías), también en formato PDF (en un único archivo adjunto), al correo electrónico: mesadeentradas.fcejs@gmail.com. En cualquier momento y a su sola solicitud, podrá requerir por autoridad competente a los/as aspirantes la documental original para su constatación con la documental escaneada.

ARTÍCULO 3º.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia aprobado por la Resolución N° 138/2023 del Consejo Superior:

TITULARES:

Magíster Alejandro CACACE (Universidad Nacional de San Luis)

Doctora Marta Susana JULIÁ (Universidad Nacional de San Luis)

Doctora Daniela Susana SOSA (Universidad Nacional de Córdoba)

SUPLENTES:

Abogado Roberto Javier PEREIRA (Universidad Nacional de San Luis)

Doctora María Gloria TROCELLO (Universidad Nacional de San Luis)

Doctor Leandro Fabián MASSIMINO (Universidad Nacional de Córdoba)

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte de los/as aspirantes implica su conformidad y aceptación del Reglamento (Ordenanza N° 15/1997- Consejo Superior).



**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales**

ARTÍCULO 5°.- Los/as aspirantes deberán constituir domicilio legal y cumplir con lo estipulado por la Ordenanza N° 1/2022-Decanato, siendo la aplicación "*Notificaciones Electrónicas UNSL*" el método de notificación por el cual se registrará el proceso del presente concurso. El incumplimiento de lo dispuesto a la referida Ordenanza habilitará a la Administración a continuar el trámite sin intervención del/la administrado/a y tener por notificados los actos administrativos o requerimientos que se formulen, conforme lo previsto en el Artículo 133 Código Civil y Comercial de la Nación, de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, remítase al Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RED

MLT

Documento firmado digitalmente según la Ordenanza Rectorado N° 15/2021 por: Decana Roxanna Bettina CAMILETTI - Secretario General Marcelino Federico INSUA

Hoja de firmas